



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE ORDINARIA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/12/2020 Hs. 11:57
Numero:	663 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 163/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 3 de diciembre de 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de establecer que las compras y contrataciones en el ámbito de la Administración Pública Municipal, deberán incorporar la perspectiva de género a fin de contribuir al desarrollo de las mujeres en el ámbito empresarial y económico.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (P.)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

## FUNDAMENTOS

Históricamente las mujeres hemos sido relegadas al ámbito privado limitando nuestras tareas a lo doméstico y al trabajo no remunerado. Esa asignación de roles sociales ha incrementado la brecha de desigualdad entre varones y mujeres a lo largo de la historia y ha sido replicada en todos los ámbitos en los que las personas desarrollan sus actividades. La transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas es un eje fundamental en los tiempos que corren y garantizar una equidad real solo se puede lograr a través de la implementación de herramientas de discriminación positiva.

Iniciar una empresa significa para muchas mujeres el empoderamiento económico y personal, esto en muchos casos les permite identificar situaciones que perjudiquen su bienestar físico, psicológico y emocional. A nivel mundial, el emprendedurismo es una actividad a la cual recurren un alto porcentaje de mujeres por necesidad económica. Este condicionamiento junto a la doble o triple jornada laboral que afrontan las mujeres cuando además realizan el trabajo no remunerado en sus hogares, conforman las principales causas de que las empresas lideradas por ellas no tengan las mismas oportunidades que las lideradas por varones. Entre los múltiples factores atribuidos a esta situación además de las desigualdades que ya conocemos, las mujeres empresarias en su mayoría no pueden dedicar y destinar el mismo tiempo que los varones a capacitaciones, reuniones de negocio, búsqueda de inversores, entre otras. Esto no es una suposición, se estima que a nivel mundial de los millones de dólares gastados anualmente en la adquisición de bienes y servicios solo el 1% es destinado a empresas lideradas por mujeres.

En septiembre del 2015 Naciones Unidas, propuso diecisiete (17) Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), con el objetivo de que en todos los países adherentes podamos, a través de la incorporación de políticas públicas, tender a lograr acabar con el hambre y la pobreza, proteger el planeta, garantizar la igualdad de oportunidades, promover sociedad pacíficas, justas e inclusivas, entre otros. La igualdad de género es el quinto de estos diecisiete Objetivos, quizás uno de los más importantes, ya que la gran mayoría de los ODS contempla que la violencia y la discriminación por motivos de género es un atenuante a tener en cuenta en el momento de abordaje e implementación de políticas públicas.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque EDT - PJ  
Concejala Laura Avila

Desde diciembre del año 2015, con la creación y jerarquización de la Secretaría de la Mujer en el ámbito municipal, la gestión del Intendente Walter Vuoto ha demostrado su compromiso con la erradicación de la violencia por motivos de género y la construcción de una ciudad más equitativa a través de la implementación y transversalización de políticas públicas con perspectiva de género. Hemos sido testigos de cómo mejoró la vida de muchas vecinas el acceso a la tan necesaria autonomía económica, el otorgamiento de herramientas, el acompañamiento y la visibilización del trabajo de las mujeres emprendedoras de nuestra ciudad resultó sumamente beneficioso para ellas y fue reconocido a nivel internacional por ONU justamente por cumplir el ODS N° 5. Aún así, entendemos que es fundamental continuar incorporando herramientas tendientes a garantizar la equidad de oportunidades.

Por lo expuesto y de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas y la Organización Interamericana de Trabajo, se propone incorporar en el ámbito de la Administración Pública Municipal: "Adquisiciones inclusivas y diversas; incorporación de la perspectiva de género al sistema de compras". La presente tiene como objetivo igualar las posibilidades entre las empresas de nuestra ciudad lideradas por mujeres con respecto a las lideradas por varones para así encaminarnos a disminuir la brecha de desigualdad por motivos de género.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque EDT - PJ  
Concejala Laura Avila

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

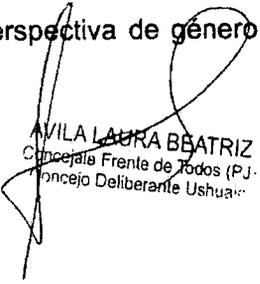
**Artículo 1°.-** Establecer que las compras y contrataciones en el ámbito de la Administración Pública Municipal, deberán incorporar la perspectiva de género a fin de contribuir al desarrollo de las mujeres en el ámbito empresarial y económico.

**Artículo 2°.-** Crear la Nómina de Empresas con Perspectiva de Género, la que será constituida dentro del registro de proveedores de la Municipalidad de Ushuaia.

**Artículo 3°.-** Crear el Certificado de Empresas con Perspectiva de Género, el que será expedido por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de incorporar a las mismas a la nómina establecida en el artículo precedente, así como destacar y poner en relevancia a las personas humanas y jurídicas que tengan iniciativas a favor de la equidad de género.

**Artículo 4°.-** La obtención del certificado se efectuará cuando la empresa postulante cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Que su gerencia o dirección esté a cargo de personas de género femenino
- Que cuente con al menos un 30 por ciento de personas de género femenino integrando su plantel
- Que implemente o participe de capacitaciones sobre perspectiva de género para su personal.

  
LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque: EUM - F)  
Concejala Laura Avila

**Artículo 5°.-** Las empresas que cuenten con personas de género femenino en su gerencia o dirección, podrán obtener automáticamente su correspondiente certificado.

**Artículo 6°.-** La Administración Pública Municipal deberá propender a contratar de manera igualitaria a empresas que cuenten con el certificado establecido en el Artículo 3°, debiendo alcanzar un mínimo del 30 por ciento de la totalidad de las compras y/o contrataciones que se realicen en un mismo período fiscal.

**Artículo 7°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá brindar herramientas y espacios de capacitación, destinados exclusivamente a las personas integrantes de las empresas que deseen obtener el certificado establecido en el Artículo 3°.

**Artículo 8°.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

#### **CLÁUSULA TRANSITORIA**

Disponer que por el periodo de 24 meses aquellas empresas que se encuentren en proceso de adquisición del Certificado de Empresas con Perspectiva de Género, podrán ser contempladas por la Autoridad de Aplicación para completar el cupo mínimo de contrataciones establecido mediante el artículo 6°.

**Artículo 9°.-** De Forma.-

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia